

S-DIMCS-17-090000

Bogotá, D.C., 8 de Noviembre de 2017

Señor
CARLOS ALBERTO TELLEZ MUNEVAR
crazycatm@hotmail.com

Asunto: Derecho de Petición del 4 de octubre de 2017

Señor Tellez:

De manera atenta acusamos recibo de su derecho de petición, allegado a este Ministerio el 2 de noviembre del presente año, por la Policía Nacional con oficio No. S-2017-053326/SEGEN-ARJUR-1.10 del 27 de octubre del año en curso, por medio del cual usted indica, que necesita certificar que señora Roslene Tahina Pulgar Dacchille, ciudadana venezolana, se encuentra en el país, con el fin de iniciar el trámite correspondiente para que le hagan entrega de su hijo, mientras la madre se encuentre fuera de Venezuela.

Sobre el particular, nos permitimos indicar que de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales, en especial la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, así como, el artículo 2.2.1.11.4.3. del Decreto 1067 de 2015, la información requerida por usted no puede ser proporcionada, toda vez que las citadas disposiciones normativas protegen los derechos de los titulares de datos personales que obren en los bancos de datos de entidades públicas y privadas.

No obstante, bajo los parámetros de fondo y forma establecidos en el artículo 21 Ley 1755 de 2015, por factor de competencia remitimos su derecho de petición a la Subdirección de Adopciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Para su debido conocimiento, le remitimos copia del oficio remitario dirigido a esa entidad.

Lo anterior, por ser esa oficina la autoridad central en la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, suscrita en

Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Página 2 de 2

Montevideo, Uruguay, el 15 de julio de 1989, aprobada en Colombia por la Ley 880 de 2004, de la cual son Estados parte Colombia y Venezuela.

En la correspondencia relacionada con este asunto, favor citar esta comunicación y el radicado **E-CGC-17-087366**.

Cordialmente,

LUZ STELLA JARA PORTILLA
DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL
CIUDADANO

Anexos: 1 Folio.

Con copia a: Coronel Pablo Antonio Criollo Rey, segen.jefat@policia.gov.co
DIANA VICTORIA HENAO HENAO / NATHALIA SANCHEZ GARCIA /